

CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN Y RENOVACIÓN DE GRUPOS DE GENERACIÓN ESPONTÁNEA – CURSO 2024-2025 –

Preámbulo:

El Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2018 aprobó la creación del Programa Generación Espontánea describiéndolo como un programa de carácter formativo que tiene como objetivo apoyar las actividades extracurriculares llevadas a cabo por el alumnado de la Universitat. Estas actividades se caracterizan por contribuir al desarrollo integral del estudiante y facilitar la adquisición de competencias transversales, el autoaprendizaje y nuevas metodologías de enseñanza-aprendizaje que promuevan la formación basada en la práctica y una integración de los estudiantes en la comunidad universitaria desde una perspectiva amplia.

El Consejo de Gobierno del 17 de diciembre de 2020 aprobó la Normativa Reguladora del Programa Generación Espontánea, donde se recogen las directrices de funcionamiento.

Mediante la Resolución del Rector del 1 de marzo de 2025 se define la estructura orgánica y funcional de los órganos de gobierno y representación unipersonales de ámbito general de la Universitat. En el artículo 16 se definen las competencias del Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento como responsable de “coordinar el programa de Generación Espontánea”.

Bases de la convocatoria:

1. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es facilitar la inscripción o renovación de grupos en el Programa Generación Espontánea, así como de los participantes adscritos a cada grupo.

2. Forma y plazo de solicitud

La solicitud se presentará de forma electrónica a través del formulario ubicado en el sitio web de Generación Espontánea (<https://generacionespontanea.upv.es>) y en Poliformat.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria hasta el **11 de septiembre de 2025**.

3. Requisitos de los equipos

Los equipos que hayan estado adscritos en el curso 2024-2025, deberán de presentar para la renovación una memoria del curso, y la ficha de material inventariable, además de la propuesta de trabajo. Los equipos de nueva creación solo podrán presentarse si han recibido una confirmación por email informándoles que cumplen requisitos.

4. Comunicación de los resultados y vigencia

La aceptación del grupo y sus participantes se comunicará mediante resolución del Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento y se publicará en la web de Generación Espontánea. La validez de dicha resolución, así como de la pertenencia del grupo y sus participantes al Programa Generación Espontánea comenzará el día de la fecha de publicación de la resolución y terminará en la fecha indicada en la resolución, y siempre antes del inicio del curso siguiente, momento en el cual será necesario solicitar la adscripción al Programa. Es imprescindible que el equipo está aceptado para poder optar a las convocatorias económicas.

4. Normativa aplicable

La normativa que se aplicará será la aprobada en Consejo de Gobierno en diciembre de 2020, además de las normativas propias de la Universitat.

5. Otras disposiciones

La presentación de una solicitud implica la aceptación de lo establecido en esta convocatoria y su obligado cumplimiento.

En Valencia, julio de 2025

J. Alberto Conejero Casares
Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento